

LA CONTABILIDAD DE UNA INSTITUCIÓN ECLESIAÍSTICA DESDE LA PERSPECTIVA DEL HISTORIADOR ECONÓMICO

Pedro Fatjó Gómez¹

El objeto de las siguientes páginas es el estudio de la contabilidad de una institución eclesiástica, la catedral de Barcelona durante el siglo XVII. Desde mi condición de historiador económico me interesa tanto la descripción de las prácticas contables utilizadas por dicha institución a lo largo del periodo señalado, como plantear, en primer lugar, los problemas de orden metodológico a que se enfrenta el historiador que ha de manejar esta clase de fuente documental y, en segundo lugar, sugerir qué nuevas preguntas es posible plantear y responder a partir de las fuentes contables; preguntas distintas de las que acostumbran a estar presentes en las investigaciones de los historiadores que han trabajado sobre las instituciones eclesiásticas.²

En la primera parte de la comunicación presentaré unas reflexiones, que me parecen pertinentes, sobre la Iglesia considerada como una institución económica y sobre las principales prácticas organizativas que derivaron del ejercicio histórico de ese papel; en segundo lugar describiré los rasgos identificadores de la contabilidad de la catedral barcelonesa, en lo que hace referencia a sus características técnicas particulares. En la tercera y última parte centraré mi atención en la utilización de las contabilidades eclesiásticas como fuentes históricas y mostraré algunas de las posibilidades de explotación cualitativa que pueden presentar.

I La Iglesia como institución económica

No cabe duda que en una primera definición la Iglesia es una institución de naturaleza religiosa, aunque sería más exacto decir que es un conjunto jerarquizado

¹ Pedro Fatjó Gómez es profesor (TEU) del departamento de Economía e Historia Económica (UAB); e-mail: Pere.Fatjo@uab.es. El presente texto corresponde a una comunicación remitida, y aceptada por el Comité Científico, al XI Congreso de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (Sesión F, Historia de la Contabilidad), en Septiembre de 2001. Se ha eliminado el apéndice que acompaña al texto original.

² Básicamente, las fuentes contables eclesiásticas se han venido utilizando por los historiadores para la reconstrucción de la evolución del producto agrario, para evaluar el peso de la Iglesia en la propiedad de la tierra, en el régimen señorial o para analizar el papel de la Iglesia en la formación y desarrollo del mercado crediticio en el Antiguo Régimen. J.A. Álvarez Vázquez (1984), Los diezmos en Zamora (1500-1840), Zamora; A. Atienza (1993), Propiedad, explotación y rentas: el clero regular zaragozano en el siglo XVIII, Zaragoza; E. Tello (1994), "El papel del crédito rural en la agricultura del Antiguo Régimen: desarrollo y crisis de las modalidades crediticias (1600-1850)", en Noticario de Historia Agraria, nº 7, pp. 9-37. Los ejemplos citados son sólo una mera muestra de los numerosos trabajos disponibles.

y ordenado de instituciones especializadas en la prestación de servicios religiosos. Al menos, los objetivos con los que a lo largo de su dilatada historia ha justificado su existencia son de carácter religioso, sintetizables en fórmulas como “la redención del pecado” o “la salvación (en sentido escatológico) del género humano” y otras muchas, habituales en la teología cristiana y en las que no voy a entrar, pues no son objeto de estas páginas.³

Pero si atendemos a la trayectoria histórica de la institución se hace imprescindible incluir otros campos de actividad en los que ha tenido una presencia sobresaliente. De esta forma, la Iglesia ha sido también una institución política, una institución cultural, una institución social y, desde luego, una institución económica.

La definición de la Iglesia como institución económica es sostenible a partir de los siguientes presupuestos. En primer lugar, el mero mantenimiento del personal y de la estructura material imprescindibles para cubrir todos los campos de acción arriba mencionados, ha requerido una base económica que garantizase el consiguiente flujo de recursos, de manera estable y eficiente –eficiente para los objetivos de la institución y no forzosamente para el conjunto de la actividad productiva en cada momento histórico-.⁴

En segundo lugar, la organización y la gestión de esos mismos recursos económicos ha comportado la construcción de una determinada vertebración administrativa –tanto en el nivel de los órganos centrales de la Iglesia como en el nivel diocesano y en el de cada una de las instituciones eclesiales particulares-, unas determinadas estrategias de gestión, unos determinados organigramas de funciones y de cargos responsables, una determinada producción legislativa específica y unas determinadas prácticas contables; elementos todos ellos sujetos a cambios y continuidades a lo largo del tiempo.

³ Existe una larga e influyente tradición historiográfica eclesiástica que tiende a afrontar el estudio de la historia de la Iglesia desde una perspectiva marcadamente teológica, hasta el punto de considerar la historia de la Iglesia, en tanto que disciplina científica, como una parte de la Teología. Sobre esta cuestión ver P. Fatjó (1999), La catedral de Barcelona en el siglo XVII: las estructuras y los hombres, 2 vols. Universidad de Barcelona (tesis doctoral, inédita), pp. 10-14.

⁴ Uno de los trabajos más innovadores y recientes es el de R.B. Ekelund, R.F. Hébert, R.D. Tollison, G.M. Anderson y A.B. Davidson (1996), Sacred Trust. The medieval Church as an economic firm, Nueva York, en que este grupo de especialistas en teoría económica y en administración de empresas propone un modelo interpretativo de la historia económica de la Iglesia basado en el concepto de empresa multidivisional y multinacional, siempre en relación a los objetivos extraeconómicos que eran propios de la institución.

La prestación de los servicios religiosos post-mortem constituye un buen ejemplo de lo que sostengo.⁵ El piadoso deseo de los fieles por garantizar la salvación de su alma comportaba el encargo de realización de unos actos litúrgicos (misas y aniversarios), que eran encomendados a una institución eclesiástica (parroquia, cabildo, monasterio, convento, capilla, etc.). Ello se traducía en la creación de entidades administrativas en el seno de cada institución eclesial que debían asumir la gestión del creciente flujo de misas y su correspondiente flujo de rentas; se formaba también, de forma paulatina, una tradición gestora especializada en el manejo de esta clase de recursos; se construía un entramado jurídico, plasmado en el derecho canónico, que ordenaba todos los aspectos relacionados con esta materia; aparecían en el ámbito del gobierno episcopal organismos dedicados a velar por el correcto cumplimiento de estas mandas testamentarias y, finalmente, también en los libros de contabilidad acababa encontrando reflejo esta actividad, bien fuese con la aparición de nuevas series contables, bien sea con el surgimiento de nuevos conceptos contables. Para el historiador este proceso se traduce en series documentales específicas y prácticas contables susceptibles de someterse al análisis científico.

En el terreno ya más particular de los cabildos catedralicios de la cristiandad occidental, en sus orígenes los obispos y sus respectivos capítulos hacían vida en común y compartían el mismo patrimonio y las mismas rentas. Sin embargo, a partir de los siglos XII-XIII se produjo una ruptura de esa vida común y se fraccionó el patrimonio, asignándose una parte al obispo, la llamada *mensa episcopal*, y otra a la catedral, la *mensa capitular*.⁶ A partir de este momento, los cabildos catedrales pasarán a administrar en exclusiva su propio patrimonio y, desde luego, a acrecentarlo en el transcurso del tiempo siguiendo los criterios que fuesen estableciendo por sí mismos.⁷ De esta manera fueron aumentando las exigencias administrativas derivadas de la gestión de tan crecidos patrimonios, lo que acabaría dando lugar a un entramado organizativo notablemente complejo, aunque no exento de cierta regularidad en su proceso de formación. A medida que se iban

⁵ La posibilidad de redimir los pecados del difunto a través de misas y otras obras pías acabó por convertirse en una importante fuente de ingresos para el clero cristiano. Sobre esta cuestión, ver J. Le Goff (1981), *Le naissance du purgatoire*, París.

⁶ Un buen resumen de las vicisitudes históricas de las instituciones eclesiásticas españolas se encuentra en M. Teruel (1993), *Vocabulario básico de historia de la Iglesia*, Barcelona..

incorporando más bienes, por un lado, como tierras, edificios, derechos jurisdiccionales, etc. y se asumían nuevas funciones, por otro, como las fundaciones de aniversarios y otras obras pías, se procedía a la creación de nuevas entidades administrativas, pero sin que ello implicase forzosamente la desaparición de las administraciones existentes con anterioridad o la fusión con las mismas.⁸ Más bien se asiste a un proceso de solapamiento y agregación entre administraciones, cuyo resultado final, en muchos cabildos, sería una verdadera maraña de organismos más o menos especializados, pero estrechamente vinculados entre sí. De esta manera, no puede hablarse de un modelo homogéneo de organización económica de las catedrales, sino de una pluralidad de formas organizativas y de sus expresiones contables, fruto del desarrollo histórico protagonizado por cada institución en particular.⁹

II La contabilidad de la Seo de Barcelona en el s. XVII

En primer lugar, hay que dejar claro que cuando hablamos de la contabilidad de la catedral, y lo mismo ocurre en muchas instituciones eclesiásticas similares, en realidad no estamos hablando de una serie contable que concentre toda la información de esa naturaleza, sino de diversas series contables independientes, correspondiendo cada una de ellas a cada una de las distintas administraciones autónomas en que se articulaba la organización económica de la institución.

A principios del seiscientos, la economía de la catedral era gestionada por nueve organismos diferenciados: *Caritat*, *Aniversaris Comuns*, *Administració General de la Pia Almoïna*, *Majordomía de la Pia Almoïna*, *Sagristía*, *Obra de la Seo*, *Beneficis Units*, *Manna* y *Passtrim*; a ellas habría que añadir las preposituras o *pabordias*, que en número de doce estaban incluidas en la *Caritat*, aunque conservaban su original personalidad jurídica y sus propias series contables.

Los orígenes de estas administraciones son muy heterogéneos y lo mismo cabe decir de las funciones que tenían encomendadas. La *Caritat* se creó en el año 1226,

⁷ Una muestra de la estrategia patrimonial de la Seo de Barcelona durante la Baja Edad Media se localiza en J. Baucells (1984), El Baix Llobregat y la Pia Almoïna de la Seu de Barcelona: inventari dels pergamins, Barcelona.

⁸ En el caso de la Seo de Barcelona contamos con un ejemplo paradigmático: en el 1157 el patrimonio capitular fue dividido en doce preposituras (una por cada mes del año). Posteriormente, en el 1226, se fundó la administración de la *Caritat*, a la que se agregó la mitad del patrimonio entonces existente; pese a que la *Caritat* fue extendiendo su campo de acción y acabó por englobar a las antiguas preposituras, éstas mantuvieron su personalidad jurídica, organizativa y patrimonial, continuando con sus propias series contables.

⁹ Un simple vistazo a los catálogos de los archivos históricos capitulares lo demuestra; véase J. Baucells (1987), Guia dels Arxius Eclesiàstics de Catalunya-València-Balears, Barcelona.

con la responsabilidad de administrar la mitad del patrimonio capitular, si bien con el transcurso del tiempo fue absorbiendo crecientes fuentes de renta, pese a conservar su misión primordial que no era otra más que la centralizar el control y el pago de las distribuciones canónicas, principal ingreso con que contaban los canónigos y dignidades de la Seo. Entre 1645 y 1683 su canónigo administrador, el denominado *caritater*, se convirtió en la columna vertebral de la organización económica catedralicia y pasó a supervisar la marcha de buena parte de las restantes administraciones.¹⁰

La *Pia Almoina* se creó en la primera mitad del siglo XIII como resultado de la fusión de varias fundaciones piadosas que tenían por objeto la caridad hacia los “pobres vergonzantes”.¹¹ Desde entonces fue incorporando más fundaciones de este carácter, para acabar llegando al siglo XVII convertida en una fuerte administración que controlaba un enorme volumen patrimonial y uno de los principales flujos de rentas con que contaba el cabildo catedralicio. Dada su entidad se había dividido en dos organismos diferenciados: la *Majordomia*, centrada en la gestión y mantenimiento de la institución y la *Administració General*, más dedicada a la ayuda asistencial propiamente dicha.

La administración de los *Beneficis Units* se constituyó en 1577, al unirse 40 beneficios perpetuos simples y trasladar su titularidad al cabildo, con objeto de reforzar la capacidad financiera del mismo para hacer frente al pago de las distribuciones canónicas.¹²

La de los *Aniversaris Comuns* concentraba la gestión de las fundaciones de misas y aniversarios post-mortem que los fieles instituían en las capillas de la catedral, lo que implicaba la supervisión de los pagos en distribuciones por este concepto entre capitulares y beneficiados.

¹⁰ A. Fábrega (1978), La vida cotidiana a la Catedral de Barcelona en declinar el Reinaxement. Any 1580, Barcelona, pp. 32-33; Archivo Capitular de Barcelona, Capítol de la Catedral, Constitucions, Constitutionum Ecclesiae Cathedralis Barcinonensis (1588) y Llibre dels Oficials de la Seu de Barcelona (1581). Estas dos últimas fuentes contienen información sobre los deberes de todas las administraciones del cabildo, por lo que no reiteraré su citación.

¹¹ J. Baucells (1980), “Gènesi de la Pia Almoina de la Seu de Barcelona: els fundadors”, en AA.VV, La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña medieval, Barcelona, pp. 15-75. El término “pobres vergonzantes” hace referencia a personas de condición social más o menos acomodada o estable (como artesanos, labradores con tierras, comerciantes, etc.) que habían venido a menos. Viudas y huérfanos solían ser los integrantes habituales de este grupo social, bastante definido en la sociedad de la época. No dejaban de ser los más privilegiados de entre los pobres.

¹² En ACB, Constitucions, Llibres de Visita Pastoral, Visita Apostólica 1661-1662, fls. 116v-121v, se encuentra una copia de la bula papal en la que se ordena dicha fusión y anexión al cabildo, incluyendo los motivos de la misma.

La *Sagristía* y la *Obra de la Seo* tenían por función primordial la cobertura de las necesidades materiales exigidas por el culto divino, la primera, y el mantenimiento del edificio y dependencias de la catedral, la segunda. Por último, las dos pequeñas administraciones del *Manna* y del *Passtrim* se dedicaban a tareas más especializadas: la del *Manna* gestionaba los ingresos derivados de los funerales que tenían lugar en la Seo, mientras que la del *Passtrim* asumía el reparto de raciones de pan entre el personal catedralicio.

Tal como hemos adelantado, cada una de las administraciones citadas tenían sus particulares libros de contabilidad, que seguían una pauta más o menos común en cuanto a su presentación formal y a la estructuración de su contenido, si bien cada una de ellas utilizaba sus propios conceptos contables, en función de las tareas de las que fuese responsable y de la composición de su patrimonio, rentas y gastos.¹³

La ordenación temporal de los libros de cuentas es una de las primeras particularidades que merecen destacarse. Normalmente se trata de libros que cubren periodos bianuales, pero siempre entre los meses de Mayo a Abril. Es decir, un libro de cuentas del bienio de 1611-13, por ejemplo, contiene información que va desde el 1 de Mayo de 1611 al 30 de Abril de 1613 y así continuaría la serie en los bienios sucesivos, si bien hay algunos libros de un solo año de duración, pero con igual cobertura temporal de Mayo a Abril.

La información presente en los libros no solía desglosarse por mensualidades, sino en balances globales anuales para cada una de las entradas o salidas, salvo la importante excepción de la rentas censalistas que sí se registraban por mensualidades. Así mismo, los ingresos derivados del arrendamiento de los derechos jurisdiccionales y territoriales de que era titular el cabildo –derechos

¹³ Las series documentales que contienen los libros de cuentas de las administraciones capitulares son las siguientes: *ACB, Obra de la Catedral, Llibres d'Obra*, (1607-1705), 45 vols.; *Sagristia, Llibres de comptes de la Sagristia*, (1607-1705), 51 vols.; *Mensa Capitular, Llibres d'Administració General de la Caritat*, (1607-1705), 51 vols.; *Llibres d'albarans de la Caritat*, (1607-1723), 58 vols.; *Llibres de comptes de l'administració dels Beneficis Units*, (1607-1681), 38 vols.; *Llibres d'administració dels Aniversaris Comuns*, (1607-1705), 52 vols.; *Llibres de comptes de l'administració del Passtrim*, (1609-1705), 50 vols.; *Llibres de comptes de l'administració del Manna*, (1607-1705), 45 vols.; *Pia Almoina, Llibres de l'Administració General de la Pia Almoina*, (1610-1705), 49 vols.; *Llibres de la Majordomia de la Pia Almoina*, (1607-1683), 39 vols. En adelante sólo hago referencia directa a alguno de estos volúmenes cuando se trata de alguna cita textual. El análisis sistemático de estos 478 volúmenes de contabilidad se encuentra en P. Fatjó (1999), *La catedral de Barcelona en el siglo XVII...*, pp. 228-334.

señoriales de horno y molino, censos enfiteúticos, diezmos, primicias, etc.¹⁴ acostumbraban a ser anotados, coincidiendo con su liquidación por parte de los arrendatarios, por semestres y, con menor frecuencia, por cuatrimestres o trimestres. De la misma manera, los gastos de cada administración se contabilizaban por periodos anuales, incluso cuando dichos pagos se hacían efectivos con una periodicidad mensual.

En lo que hace referencia a su caracterización básica, hay que señalar que nos encontramos ante una contabilidad que no sería exactamente de partida doble. La catedral no contaba con libros de caja, o mayores, ni tampoco con libros manuales, o de diario, que eran los que conformaban una contabilidad por partida doble en las empresas mercantiles de la época. No existían libros de debe y de haber. Era más bien una contabilidad simple. Si bien es verdad que existían unos “libros de caja de la sacristía”, en los mismos sólo se registraban las entradas y salidas de moneda, lo que en cualquier caso, permitía contabilizar las disponibilidades líquidas del cabildo, pero nada más.¹⁵ Por otro lado, sí aparecen los llamados *llibres d'albarans*, pero en ellos los responsables de las administraciones que los utilizaban se limitaban a registrar los ingresos recibidos y los pagos realizados por días o semanas, según los casos, pero con criterios similares a los libros de cuentas generales.

Las cantidades ingresadas o desembolsadas se anotaban casi siempre en números romanos, con excepción de los balances de cuentas reflejados al final de cada libro en los que se empleaban a veces números árabes. Así mismo, los registros se efectuaban en moneda de cuenta, en libras y en sus fracciones menores de sueldos y dineros. Tan sólo durante algunos años de la década de 1640 y principios de la de 1650 y como manifestación de la fuerte inflación y desorden monetario en que se vio inmerso el Principado, se registran los ingresos y los pagos en moneda metálica, diferenciando entre monedas de oro, de plata y de cobre y acompañándola de su equivalencia en moneda de cuenta.

¹⁴ En P. Fatjó (1999), *La catedral de Barcelona en el siglo XVII...*, pp. 264-266, se analizan los motivos que llevaban al capítulo a optar por el arrendamiento como forma de recaudación de las rentas, en lugar de la recaudación directa.

¹⁵ No se ha conservado ningún ejemplar de dicha serie. Únicamente, contamos con referencias en los libros de cuentas que delatan la existencia en el pasado de esos libros. Pese a que se les llamaba *llibre de caixa de la sagristía*, el efectivo disponible correspondía a todas las administraciones capitulares, no sólo de la *Sagristía*.

Los libros de cuentas de la catedral barcelonesa contienen algunos conceptos que obligan a utilizar los datos contables con notable prudencia y que desde el punto de vista del historiador económico, han de ser tenidos muy en cuenta si no se quiere incurrir en gruesos errores al evaluar el volumen de ingresos y de gastos de la institución, tanto considerados de forma global para el conjunto de la Seo como considerados para cada administración en particular.

En primer lugar encontramos los registros que no representan ingreso o gasto alguno, es decir, ingresos y desembolsos que en realidad nunca tuvieron lugar pero que los administradores del cabildo incluían en sus respectivos libros de cuentas como si efectivamente se hubieran producido.

Esta clase de anotaciones podían tener cierto sentido para los administradores porque les permitían mantener el seguimiento de las cantidades y conceptos por los que estuvieran en situación acreedora, a la vez que su registro contable, siempre que se realizara tanto en el apartado de ingresos como en el de gastos, no alteraba el balance final del organismo en cuestión, al menos medido en valores absolutos. En este sentido, resulta muy significativa la ausencia entre los fondos documentales capitulares de una serie específica de deudores o de cuentas acreedoras; ausencia que difícilmente puede atribuirse a pérdida o destrucción fortuita y que con toda probabilidad obedece al simple hecho de que nunca existió.

Rossechs es la denominación con la que con mayor frecuencia aparece en la documentación contable.¹⁶ Este concepto se anotaba en el apartado de gastos de los libros de cuentas de cualquier administración, no teniendo otra función que la de equilibrar las cuentas de gastos con las de ingresos; en este último apartado se registraba igualmente una partida o partidas por idéntico valor que las colocadas en los gastos. La cantidad correspondiente ni se había ingresado ni se había desembolsado.

De esta manera, cuando en una administración no se había producido un ingreso previsto, unas pensiones de censales por ejemplo, el administrador las anotaba en los ingresos como si se hubieran percibido, sin más aclaraciones, y posteriormente habría en las páginas de gastos la partida de *rossechs*, en donde la contabilizaba, especificando su cuantía, origen y remitiendo a la primera anotación contable, subrayando así el hecho de que correspondía a un ingreso no percibido.

¹⁶ Utilizo la grafía original del término. En la actualidad se escribe como "ròssec".

Veamos un ejemplo referido a la administración de la *Caritat*, del apartado de gastos: “*Item se posen en R^o (ingresos) aquellas Pensions del General de Catalunya que importen mil setsentas setantaquatre lliures dos sous i quatre dich 1774& 2s 4 per lo dos Aniy del pnt Biennii 1653 y 1654 que cada Anii son 887& 1s 2 com es de veure en lo pret llibre las quals Cantitats estich carregat en fl^o 7...*”¹⁷ Una muestra todavía más explícita es la siguiente: “*Dates de algunas partidas de las quals me era carregat sens haverlas rebudes per seguir lo styl antich y perço se posan así per igualar la escriptura*”.¹⁸ Estos ejemplos son suficientemente clarificadores. La referencia de un número de folio, en el primer ejemplo, indica la localización en el libro de cuentas del apunte original, situado en el correspondiente apartado de ingresos.

De todas formas es conveniente hacer alguna precisión más: aunque lo más habitual era que los *rossechs* se anotaran de manera particularizada en un registro contable específico bajo esta denominación, no es nada infrecuente que también aparezcan bajos otros conceptos. Así, se pueden descubrir bajo el epígrafe de *inexigibles*, dentro de las partidas de gastos, o en muchos casos, camuflados en las partidas de *dates extraordinarias*.¹⁹

Un segundo concepto a considerar es el de *axaus*.²⁰ Era la gracia que podía conceder el cabildo a un arrendatario bajo la forma de una prima sobre el precio fijado de arrendamiento, que se descontaba del precio inicialmente pactado entre ambas partes. En ocasiones ello se realizaba con posterioridad al momento del contrato, como compensación por una mala cosecha o por cualquier otro acontecimiento que hubiese afectado negativamente a las posibilidades de recaudación del arrendatario. Lo más normal es que en ambos supuestos el cabildo no había realizado desembolso alguno. Nos encontramos pues, ante una situación similar a la de los *rossechs*, puesto que el *axau* se anotaba entre los gastos al no haberse descontado previamente de la correspondiente partida de ingresos. De

¹⁷ ACB, Mensa Capitular, Administració General de la Caritat, Llibre d'Administració General de la Caritat 1653-1655, fl. 89v. El paréntesis es mío. Cito textualmente sin corrección alguna.

¹⁸ ACB, Mensa Capitular, Administració General de la Caritat, Llibre d'Administració General de la Caritat 1662-1664, fl. 93v.

¹⁹ Una muestra de la total equivalencia entre los conceptos de *rossechs* e *inexigibles*: “*Primo posse per inexigibles aquellas cent lliures que...en lo pnt llibre en rebudes de censals fol. 12 pagina 2^a dich aver rebut de les universitats de Aytona Çeros y Mequinensa, per lo censal de pensio 50& q fan quiscun any a la Pia Almoina del qual en lo pnt bienni nosen a cobrat cosa alguna...*”; ACB, Pia Almoina, Llibre d'Administració General de la Pia Almoina 1631-1633, fl. 41.

²⁰ La forma moderna del término es la de “eixac” o “eixau”.

todas maneras, su presencia en los libros de cuentas es bastante escasa y acostumbraban a tratarse de cantidades muy modestas.²¹

El tercer elemento con el que hay que enfrentarse es de las “bestretas”, que se descubren situadas entre las partidas de gastos y más concretamente, entre los llamados *datas extraordinarias* y también entre los ingresos extraordinarios. Este concepto no es más que un adelanto en efectivo que recibe un administrador en el inicio de su mandato, a fin de poder afrontar los gastos más inmediatos, en un momento en que es muy posible que no disponga de liquidez suficiente, al no haberse registrado todavía ningún ingreso. La responsabilidad de proveer estos fondos era del cabildo, pero de hecho lo podía hacer él mismo, un canónigo a título particular, de forma muy excepcional, o con mayor frecuencia, el administrador saliente.

En el primer supuesto, cuando el cabildo era el responsable del adelanto, los fondos surgían de dos fuentes de liquidez: de la *caixa de la sagristía* o bien de las cuentas de que era titular el cabildo en la *Taula de Canvi*.²² Una vez que el administrador lograba cobrar una parte de las rentas correspondientes a su periodo de gestión, reintegraba el adelanto, sin intereses, en la *caixa de la sagristía* o en la *Taula de Canvi*. En cambio, cuando el titular del adelanto era un capitular, el numerario avanzado salía del peculio privado del mismo, al que se reintegraría. Cuando era un gestor que había acabado su mandato, el adelanto procedía de los recursos líquidos con que contaba, que se traspasaban al administrador entrante, anotándose entre los gastos del primero y entre los ingresos del segundo. No era raro que una “bestreta” se traspasase de administrador en administrador a lo largo de varios mandatos, aunque en este caso el adelanto original surgía de los fondos del cabildo.

La siguiente muestra puede ilustrar lo expuesto. Durante el bienio de 1666-1668 y en los libros de cuentas de la administración de los *Aniversaris Comuns*, siendo responsable el arcediano del Vallés, Joan Lacasa, se localiza esta anotación

²¹ Veamos un par de ejemplos: “*Item pagui a Joseph Oliver assahonador noranta zinc lliuras p. Los axaus a ell deguts p. Lo arrt. De Mollet*” (en el registro de gastos); ACB, Mensa Capitular, Administració General de la Caritat, Llibre d'Administració General de la Caritat 1651-1653, fl. 80. “*It. A Joseph Rius paller 300& p. tantas que ell y Companiis retingueren de Axaus en lo Arrendt. De la PA en S. Martí Sarroca lliuras a son favor a 2 mars 1703*”; ACB, Pia Almoina, Llibre d'Administració General de la Pia Almoina 1703-1705. fl. 32.

²² La *Taula de Canvi* era uno de los bancos públicos de la ciudad. Existe un buen resumen de la historia de esta institución en G. Feliu y A. Adroer (1989), Història de la Taula de Canvi de Barcelona, Barcelona.

en el apartado de ingresos extraordinarios: “*Tinch rebut del Cangº Franch. Valeri com a procurador mayor que era en lo bieny pasta de dits Aniversaris 1500& en virtut de manament fet p. Lo Capitol a dit Cangº Valeri a 5 octubre 1666 en poder de Vives not. del Capitol, las quals rebo en virtut de pacte tinch fet ab lo Capitol per la bastreta me prometran donar en lo ingres de mon bieny*”. En el libro del mismo bienio y entre los gastos extraordinarios, se encuentra esta otra anotación: “*Pagui al Cangº Franco. Maymo com a Procurador mayor del Aniversaris Comuns 1500& en virtut de manament fet p. lo Capitol en poder de Vives not. a 24 setembre 1668 q son la bastreta me avia donat lo Capitol al ingres de mon bieny*”.²³

Pero además de los conceptos citados hasta el momento, la contabilidad de la catedral de Barcelona presenta otra característica muy notable que no es más que el reflejo de la organización económica de la institución: un gran volumen de transferencias internas de recursos que involucra a las distintas administraciones económicas, constituyendo una auténtica maraña de circulación de fondos en todas direcciones, pero siempre en el propio seno de la catedral.

Así, por ejemplo, la *Administració General de la Pia Almoïna* traspasaba cada año un total de 2.300 libras a la *Administració General de la Caritat*, con objeto de ayudar al pago de las distribuciones canónicas y de los salarios de los oficiales del cabildo al servicio de esta última administración. En términos contables, esa cantidad era anotada como un gasto en los libros de la *Pia Almoïna* y como un ingreso en los de la *Caritat*, sin que en realidad ninguno de ambos registros implicase un ingreso o un gasto de naturaleza externa al conjunto de la economía catedralicia.

Hay que indicar que la gran variedad de transferencias registradas son el producto de una amplia variedad de razones que se pueden sistematizar en la siguiente tipología:

1/ Pensiones de censales contratados entre administraciones. Son flujos financieros, de capital prestado por un lado, y de intereses o capital redimido, por otro.²⁴

²³ ACB, Mensa Capitular, Aniversaris, Llibre d'Administració dels Aniversaris Comuns 1666-1668, fls. 17 y 60v. Francesc Valeri había sido el administrador anterior a Joan Lacasa y Francesc Maymo el sucesor de este último.

²⁴ El capital prestado aparecerá como una única anotación contable en la partida de gastos de la administración censalista; en la administración censataria se registrará una anotación entre los ingresos al recibirse el capital y, con posterioridad, cada año se apuntarán entre los gastos el importe de las pensiones devengadas a la administración censalista, que a su vez registrará esas mismas

2/ Otros pagos entre administraciones, que de manera simplificada pueden resumirse en las siguientes variantes:

2.1 Acuerdos tomados en diferentes momentos por el cabildo para cubrir las necesidades de algún organismo, cuyos recursos resultasen insuficientes para afrontar sus obligaciones de gasto, situación de naturaleza coyuntural o endémica, y que se plasmaban en el traspaso de fondos desde unas administraciones dotadas de una mayor disponibilidad de recursos o de liquidez, y que eran capaces de manipular la estructura y volumen de sus gastos sin consecuencias graves para el cumplimiento de las funciones originales que tenían asignadas, o que contaban con la posibilidad de hacerlo incluso cuando ello implicaba una alteración significativa de las mismas.

2.2 Pagos que debían satisfacer determinados organismos, derivados de compromisos o mandatos legalmente reconocidos y que no dependían de la libre voluntad del cabildo.

En ambos supuestos es muy difícil, a veces imposible, conocer los motivos originales que darían cuenta de cada una de las transferencias, salvo que se ampliase notablemente el marco cronológico de estudio de la contabilidad catedralicia, ya que es muy probable que muchas de ellas tuviesen su nacimiento en siglos anteriores. El caso arriba mencionado de los trasvases entre la *Pia Almoina* y la *Caritat*, tiene su origen en los primeros años del siglo XVI, cuando se obtiene la autorización episcopal, si bien seguramente la transferencia venían realizándose desde algún tiempo antes.²⁵

Por último, meses después de que cada administrador finalizase su mandato, los libros de cuentas eran sometidos a una inspección por los llamados *oidors de comptes*, dos canónigos designados por el cabildo; dichos oidores se supone que revisaban las cuentas del periodo correspondiente y cuadraban los ingresos y los gastos, certificando la cuantía del déficit o superávit en que hubiese incurrido el administrador. Y he dicho que se supone, porque no es raro comprobar errores contables que pasaron desapercibidos para los oidores. El control no debía ser demasiado estrecho, ya que parece que era posible que se evaporasen varios miles

pensiones como un ingreso. En el supuesto de que el organismo prestatario redimiese el censal, el importe del capital retornado se anotaría como un gasto en sus cuentas y como un ingreso en las del organismo que recibe dicho capital.

²⁵ ACB, *Dignitats i Oficis*, *Notaria Capitular*, *Miscelánea*. Vol 7, doc.nº 10 y *Miscelánea*. Vol. 9, doc. Nº 8.

de libras en manos de un administrador y el hecho de no se descubriese hasta tiempo después de haber fallecido el individuo en cuestión.²⁶

III Las contabilidades eclesiásticas y sus posibilidades de explotación como fuente histórica

Como hemos tenido ocasión de ver, el manejo de las fuentes contable de la catedral de Barcelona, y de cualquier otra serie documental eclesiástica de características similares, obligan al historiador económico a tomar algunas precauciones metodológicas. Si para reconstruir la evolución del producto agrario no presentan especiales problemas,²⁷ la cosa cambia substancialmente cuando lo que se pretende es reconstruir los flujos económicos de la institución, tanto de ingresos como de gastos, es decir, cuando el centro directo de nuestra atención es la propia economía catedralicia.

La presencia en la contabilidad de conceptos como los de *rossechs*, *axaus*, “bestretas” o “inexigibles” nos obliga a descontarlos de las partidas de ingresos y de gastos, ya que se tratan de meros apuntes contables que no se corresponden con ningún ingreso o pago real. De lo contrario, estaríamos sobrevalorando ambos flujos en unas proporciones desmesuradas, ya que el importe global que podían alcanzar dichos conceptos se mediría en varios miles de libras anuales.

De la misma manera, también se debe operar con criterios similares con las numerosas y variadas transferencias internas, en las que estaban involucradas todas las administraciones capitulares, por idéntica razón que la arriba señalada.

Pero dejando de lado estas importantes precauciones de naturaleza metodológica, a mi juicio las fuentes contables ofrecen al historiador económico un valor añadido muy relevante: un conocimiento muy preciso de la organización económica de la catedral, de la mecánica administrativa y de las estrategias de gestión desarrolladas por el cabildo a lo largo del tiempo. En este sentido, y en

²⁶ En las mismas fuentes citadas en la nota anterior, algunos capitulares afirmaban que el canónigo Francesc Valeri, *caritater* durante muchos años- de 1651 a 1655, de 1662 a 1664 y de 1665 a 1679- había dejado cuentas impagadas por valor de cuatro o cinco mil libras. Aunque es difícil, con las fuentes disponibles, hacer un juicio de la trayectoria del citado individuo, el volumen del patrimonio privado que dejó tras su muerte, permite sospechar que eran un adelantado en el campo de lo que hoy en día se ha dado en llamar “ingeniería financiera”.

²⁷ En el caso catalán, y aunque sea de una forma indirecta, los ingresos en concepto de arrendamientos de los derechos señoriales, tanto territoriales como jurisdiccionales, pueden tomarse como un buen reflejo de la marcha del producto agrario y de la renta señorial. Así se ha hecho con los arrendamientos de la misma Seo de Barcelona y con los de la Seo de Urgell; véase E. Serra (1988), Pagesos i senyors a la Catalunya del segle XVII. Baronia de Sentmenat 1590-1729, Barcelona y M.

comparación con otras series documentales que en apariencia serían más directas,²⁸ la contabilidad tiene la virtud de una mayor fiabilidad, puesto que nos informa no tanto sobre cuáles se suponen que eran las tareas realizadas por las distintas administraciones y, por extensión, por la estructura económica de la institución, sino que autoriza a reconstruir cómo funcionaba *realmente* ésta.

Tomemos el ejemplo de la administración de la *Pia Almoina*. En principio y basándonos en fuentes no contables, este organismo no tenía otra misión más que la de prestar asistencia económica a los pobres vergonzantes registrados en las diversas fundaciones que la integraban. Así había sido en sus orígenes, que se remontan al siglo XIII, y así continuó siendo durante largo tiempo. Pero gracias a sus libros de cuentas podemos saber que desde la segunda mitad del siglo XVI, una parte de sus fondos se transferían a la administración de la *Caritat* con objeto de financiar los emolumentos que percibían las dignidades y canónigos de la catedral. No sólo eso, también podemos averiguar que en las décadas de 1640 y 1650, y sin autorización legal de ninguna clase, los mismos capitulares se habían adjudicado nuevos pagos a cuenta de los recursos de la *Almoina*, a costa de reducir las cantidades percibidas por los pobres. Por si todo ello no fuera bastante, también habían monetarizado las ayudas de los pobres, que tradicionalmente se componían de pan y de vino junto a un modesto complemento monetario, cargando de esta manera sobre las espaldas de los mismos los costes del proceso inflacionario que asoló la economía catalana en las décadas centrales de la centuria.²⁹ Sin los libros de cuentas no sería posible conocer en profundidad todos estos cambios y tendríamos una visión de la historia de la *Pia Almoina* muy alejada de la realidad.

Igualmente, es gracias a la contabilidad catedralicia que se hace posible seguir con cierto detalle tanto las continuidades como los cambios observados en la organización económica, inferir las razones de unas y de otros y construir una

Durán (1985), "L'evolució del ingrés senyorial a Catalunya (1500-1799)", en *Recerques*, nº 17, pp. 7-42.

²⁸ Me refiero a series documentales como los libros de resoluciones capitulares, las diversas Constituciones de la Catedral o los libros de oficiales, ya citados en notas anteriores. En los libros de resoluciones no es habitual encontrar información explícita sobre estas cuestiones, mientras que las demás series ofrecen una visión que cabría calificar como "ideal" de las responsabilidades de las administraciones. Incluso las series de correspondencia del cabildo (cartas enviadas y recibidas) y en lo que toca a los asuntos económicos, son muy poco fiables y he tenido la ocasión de comprobar que no es raro que contengan información deliberadamente falseada, en especial cuando se trataba de temas fiscales: los capitulares no tenían escrúpulos en inflar las cifras de pobres atendidos por la *Pia Almoina* a fin de eludir algún "donativo voluntario" que reclamaba la Corona.

imagen coherente de las estrategias económicas y organizativas impulsadas por el cabildo.³⁰ Sin las fuentes contables la verdad es que sería prácticamente imposible hacerlo o, en el mejor de los casos, de manera muy parcial e incompleta.

Por último, de nuevo son las fuentes contables las que hacen factible conocer la distribución de los recursos económicos entre el conjunto del clero catedralicio, descubriendo así los criterios de reparto, los mecanismos utilizados por el cabildo y algo tan básico, pero difícil de averiguar con otros documentos no contables, como es el nivel de ingresos de un capitular o de un beneficiado y su evolución en el transcurso del siglo.³¹

²⁹ P. Fatjó (1986), "La beneficencia eclesiástica en la Barcelona del XVII: la Pia Almoína, 1655-1669", en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 12, pp. 71-96.

³⁰ P. Fatjó (1999), "Organización y gestión de una hacienda eclesiástica en la Cataluña del XVII: la catedral de Barcelona", en *Revista de Historia Económica*, vol. XVII, nº 1, pp. 89-118. También puede consultarse, F. Landi (1978), "Tecniche contabili e problemi di gestione dei grandi patrimoni del clero regolare ravennate nei secoli XVII e XVIII", en *Quaderni Storici*, vol. XXXIX, pp. 976-993.

³¹ Ver: P. Fatjó (1999), *La catedral de Barcelona en el siglo XVII...*, pp. 286-334.